



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

N° 037-2024-SMV/10.2

Lima, 12 de abril de 2024

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2024008453 presentado por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 454-2024-SMV/10.2 del 11 de abril de 2024, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 05 de abril de 2024, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la exclusión del fondo de inversión denominado "Diviso Inversión en Acreencias Fondo de Inversión" del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Oficio N° 1203-2024-SMV/10.2 del 26 de marzo de 2024, se solicitó a Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. la copia de los poderes de los representantes de los partícipes del fondo de inversión denominado "Diviso Inversión en Acreencias Fondo de Inversión", quienes los representaron en la asamblea general de partícipes del 28 de febrero de 2024, en la que se adoptó la decisión de exclusión del referido fondo de inversión. Ello, conforme a lo establecido en el artículo 120, literal c) numeral 4 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución SMV N° 029-2014-SMV-01 y sus modificatorias;

Que, el 01 de abril de 2024, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. remitió la copia de los poderes de los representantes de los partícipes del fondo de inversión antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 1297-2024-SMV/10.2 del 02 de abril de 2024, se reiteró el requerimiento de la copia de los poderes de los representantes de los partícipes, debido a que en los poderes especiales remitidos, se indicaba una hora de celebración de la asamblea de partícipes distinta a la hora en que efectivamente se llevó a cabo, conforme a lo indicado en el acta de asamblea de partícipes remitida anteriormente;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el 03 de abril de 2024, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. remitió las vigencias de poder de los mismos representantes;

Que, mediante Oficio N° 1347-2024-SMV/10.2 del 04 de abril de 2024, se reiteró el requerimiento realizado mediante Oficios N° 1203-2024-SMV/10.2 y 1297-2024-SMV/10.2, debido a que las vigencias de poder enviadas, no permitían acreditar que los representantes contaban con facultades suficientes para ejercer su representación en las asambleas de partícipes de fondos de inversión;

Que, el 05 de abril de 2024, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. remitió la copia de los poderes de los representantes de los partícipes del fondo de inversión;

Que, de una revisión conjunta de toda la documentación enviada hasta la fecha, se advierte que el 26 de febrero de 2024 a las 11:00 a.m., Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. habría recibido los poderes de los representantes de los partícipes;

Que, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. en su escrito del 03 de abril de 2024, señaló que se había cometido un error mecanográfico en los poderes, específicamente, en la consignación de la hora de la asamblea de partícipes, aspecto relevante de la convocatoria. Por ello, posteriormente remitió vigencias de poderes de los representantes de los partícipes, sin las facultades necesarias. Finalmente, remitió los poderes, con fecha de recepción del 26 de febrero de 2024 a las 11:00 am, y con hora de Asamblea de Partícipes a las 12:00. De la visualización del documento, se evidencia que la corrección habría sido realizada mediante la superposición de un papel con dicha hora;

Que, ante ello, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. no habría tenido los poderes suscritos por los representantes, sino que estos habrían sido corregidos de forma posterior a la Asamblea de Partícipes en un aspecto relevante. Asimismo, sin perjuicio de que se debió contar con los poderes correctos antes de la Asamblea de Partícipes, tampoco se verificó que los poderdantes hayan otorgado su autorización para la corrección;

Que, en atención a ello, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. no ha cumplido con presentar toda la documentación requerida para proceder con la exclusión del fondo de inversión solicitada mediante observaciones realizadas y reiteradas por los Oficios N° 1203-2024-SMV/10.2, 1297-2024-SMV/10.2 y 1347-2024-SMV/10.2;

Que, en aplicación de lo establecido en el literal c), numeral 4, artículo 120 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, corresponde denegar la solicitud de exclusión del fondo de inversión denominado "Diviso Inversión en Acreencias Fondo de Inversión", conforme a lo señalado en el Informe N° 454-2024-SMV/10.2; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la solicitud de exclusión del fondo de inversión denominado Diviso Inversión en Acreencias Fondo de Inversión.

Artículo 2°.- Requerir a Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. que informe a los partícipes de Diviso Inversión en Acreencias Fondo de Inversión lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades